



## **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES**

**ELENA BIURRUN**, portavoz del Grupo Municipal **VECINOS POR TORRELODONES**, presenta para ser tratada y dictaminada en Comisión Informativa, y votada posteriormente en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente

### **MOCIÓN: CREACIÓN DE UN CONSEJO DE REDACCIÓN Y CONTROL DE LOS MEDIOS MUNICIPALES DE COMUNICACIÓN**

#### ***ANTECEDENTES:***

En el Pleno de este ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 1.991 se acordó proceder a la constitución del **Consejo de Redacción de la Revista Municipal**.

El 28 de noviembre de 1.991 se procedió a la constitución de dicho Consejo y a la elaboración del “**Proyecto de Normas de Funcionamiento de los Medios Municipales de Comunicación**”.

En dicho proyecto, entre otros, se estipula en el punto 2º que de este Consejo “**formarán parte, con voz y con voto, un vocal nombrado por cada uno de los grupos con representación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torreldones, sean o no concejales**”, de entre los cuales se elegirán un Presidente y un Vicepresidente del Consejo.

En el punto 3º, relativo a las **Competencias** de este Consejo, se establecen, a destacar entre otras, “**la aprobación de la programación de la Emisora**



**Local y de la estructura y contenido básico de la Revista Municipal”, la elaboración de sus presupuestos y plantillas de personal, la definición de los criterios a seguir en cuanto a publicidad, así como otras cuestiones de diversa relevancia.**

Asimismo proponen que **“no existirá dentro del Consejo el voto ponderado”**, así como que dicho Consejo **“tendrá competencia no sólo sobre la Revista Municipal, sino sobre el resto de los medios de comunicación como lo es la Emisora Municipal”**.

El 30 de enero de 1.992, el Pleno de este ayuntamiento **aprueba por unanimidad dicho Proyecto de Normas de funcionamiento de los Medios Municipales de Comunicación**, así como las propuestas anteriormente mencionadas.

En Junio de 2.007, momento en que accede por segunda vez a la Alcaldía de este Ayuntamiento por parte del Partido Popular D. Carlos Galbeño y por decisión suya, **se suprimen las columnas de las que disponían en la Revista Municipal los Partidos Políticos con representación en el Pleno.**

Asimismo, **desaparece el Consejo de Redacción** compuesto por un vocal nombrado por cada uno de los grupos con representación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelodones.

Desde entonces, **los contenidos de la Revista Municipal tienen más un carácter propagandístico del equipo de gobierno que el meramente informativo de la actualidad municipal** que debería ser el propio de esta publicación.



Por otro lado, se han venido observando **coincidencias del buzoneo** de esta revista **con el Boletín del Grupo Municipal del Partido Popular**. También se ha encontrado idéntico contenido gráfico en la Revista Municipal y en el boletín arriba mencionado, siendo el Ayuntamiento y el Partido Popular entidades distintas entre las que no debe mediar relación de por la que la segunda utilice como propios recursos de la primera.

Vecinos por Torrelodones considera que la Revista Municipal, la Radio Local y la Página Web del Ayuntamiento han de ser medios de difusión objetivos cuyo formato y contenidos tienen que estar consensuados por los representantes de toda la población de Torrelodones, no sólo por el Equipo de Gobierno.

***MOCIÓN:***

**Recuperar el consejo de Redacción y Control de los Medios de Comunicación Municipales del Ayuntamiento de Torrelodones, regido por unas Normas de Funcionamiento de los Medios Municipales de Comunicación similares a las aprobadas por unanimidad en el Pleno de 30 de Enero de 1.992 de este Ayuntamiento.**

En Torrelodones, a 3 de diciembre de 2.008

Fdo.: Elena Biurrun

Vecinos por Torrelodones